El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e integra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Domingo Hernan Cuadra Gazmuri, Notario Titular de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 16:23 horas del día de hoy.
Santiago, 13 de octubre de 2022

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzanda.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:**20221012124329GY**

NOTARIA
CUADRA
GAZMURI

PMM. REPERTORIO N° 24.847-2022

OT. 466120

PROTOCOLIZACION

BASES DE PROMOCION

BARRIO BOSQUE INGLES 5 SPA Y OTROS

"SEIS MESES DE DIVIDENDO GRATIS" Y OTROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a doce de Octubre de dos mil veintidós, ante mí, **HERNAN CUADRA GAZMURI,** abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de BASES DE PROMOCION DE BARRIO BOSQUE INGLES 5 SPA Y OTROS, "SEIS MESES DE DIVIDENDO GRATIS" Y OTROS. todo lo cual consta de quince hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio veinticuatro mil ochocientos cuarenta y siete / dos mil veintidós. Doy fe.-

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzanda.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:**20221012124329GY**

20221012124329GY
Verifique en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.cbrchile.cl

REVERSO INUTILIZADO
HERNAN CUADRA GAZMURI
1ª NOTARIA
SANTIAGO

BASES DE PROMOCIÓN

"Seis meses de dividendo gratis"

EDIFICIO TRINIDAD RAMÍREZ

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Seis meses de dividendo gratis"** realizado por la sociedad **SANTIAGO SUR 1 SpA**, RUT 76.319.987-8, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Edificio Trinidad Ramírez**, ubicado en Trinidad Ramírez N° 24, de la comuna de La Cisterna, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

SANTIAGO SUR 1 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Edificio Trinidad Ramírez** en venta por **Santiago Sur 1 SpA**, que se señalan en el presente instrumento, durante la vigencia de la presente promoción y que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en las presentes bases, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción **"Seis meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Edificio Trinidad Ramírez,** de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Santiago Sur 1 SpA**, entre los días **01 de octubre de 2022** y **31 de diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo por los primeros seis meses, con un tope máximo ascendente a **$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos)** por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por Santiago Sur 1 SpA del proyecto **Edificio Trinidad Ramírez**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de octubre de 2022 y 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguiente requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa respecto de alguna de las unidades indicadas en el numeral 1)letra B.- anterior con **Santiago Sur 1 SpA**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrito dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, em virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

D.2.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzanda.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:20221012124329GY

cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 6 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.3.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 30 días siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la promesa de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **Santiago Sur 1 SpA,** respecto del proyecto Edificio Trinidad Ramírez.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

SANTIAGO SUR 1 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Santiago Sur 1 SpA
RUT N° 76.319.987-8